

LA UNIÓN

PERIÓDICO REPUBLICANO DE OLOT Y SU DISTRITO

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

AÑO I	CENTRO DE SUSCRIPCIONES. Centro de Unión Republicana Bellaire n.º 8. Por anuncios Esquelas y remitidos, dirigirse en la imprenta de V. Guardiola é hijo.	Olot 29 de Abril de 1899	PRECIOS DE SUSCRIPCION En Olot al mes. 0.50 ptas. El trimestre. 1.50 Al año. 5.00 En Provincias al trimestre. 2.00	NUM. 7
-------	--	--------------------------	--	--------

POR CONVENCIMIENTO

Está reconocido que un partido de orden ó estabilidad y de progreso ó de reforma con elementos necesarios de un estado político floreciente, haciendo que ambos elementos estierdan de tal manera su poder intelectual que puedan formarse los principios necesarios de destrucción de las ideas falsas y conservación y mejora de las verdaderas. Fundándose ambos principios de los elementos que son propios de nuestro credo, ó sean libertad amplia, igualdad armónica, y fraternidad universal, forman la armonía social cada una de estas manifestaciones, que saca su utilidad de los defectos de las otras; pero es principalmente su oposición mútua la que las mantiene en los límites de la sana razón.

Si no pueden expresarse con igual libertad, contenerse y defenderse con la misma energía todas las opiniones militantes de la vida práctica ya sean favorables á la democracia, á la propiedad, á la cooperación, á la competencia, al lujo, al individuo, ó la libertad y á la disciplina, no hay posibilidad de que los elementos que entran en lucha obtengan lo que les es debido. La verdad

en los grandes intereses prácticos de la vida, es sobre todo, una cuestión de combinación y combinación de los extremos y siendo necesario á los hombres que tengan luces bastantes y completa imparcialidad para hacer este arreglo de un modo correcto debe procurarse conseguir por el procedimiento ingrato de una lucha entre los combatientes bajo distintos bandos el resplandecimiento de la verdad. Si á propósito de cualquiera de las grandes cuestiones que acabamos de enumerar, tiene una opinión más derecho que otra, á ser no solo tolerada sino sostenida es la que nace de los intereses de los asociados, pues de otra manera el bienestar humano corre peligro de no obtener lo que les corresponde. Bien sabemos que entre los republicanos no hay intolerancia alguna por la diferencia de opiniones sobre la mayor parte de estas materias. Pero cuando hay personas que no comparten la aparente unidad sobre un asunto, y diciendo de la opinión de los demás tienen que decir en su favor lo que les parezca justo (aunque no lo sea) pues la verdad perdería en el silencio y no tendría la robustez necesaria. Por ello convencidos de la superioridad de nuestro credo se formó y ha engrosado el partido republicano del convencimiento que hemos llevado á

los monárquicos convencidos, pues probada nuestra bondad de ideas, los monárquicos de todos matices van llegando á nosotros á los cuales recibimos con gusto, no solo por su fe que profesan, sino porque nos dan la satisfacción de haber llevado á su ánimo el convencimiento de la verdad.

Nosotros tenemos admiración ante los progresos de la civilización, las maravillas de la ciencia, las bellezas de la literatura y los progresos de la filosofía moderna, porque son muy superiores á lo antiguo y son debidos todos al progreso de la democracia (libertad) á que son asequibles á todas las clases sociales (igualdad) y que quieren el amor al prójimo (fraternidad) las cuales han obligado á forjar los elementos viejos y á reconstituir en mejor forma y con nuevos aditamentos la verdad intrínseca, formando parte de las opiniones corrientes gran número de verdades que necesitaba la opinión popular y por eso progresan y subsistirán incólumes. El mérito superior de una vida sencilla, el efecto enervante y desmoralizador de las trabas ó hipocresías de una sociedad artificial, con ideas que no abandonan en absoluto los espíritus cultos, ellas produjeron algún día su efecto y aún por el momento tienen necesidad de ser defendidas, porque

lo relativo ha perdido su poder y de esta manera se robustece lo absoluto del credo republicano. Y no dudamos que en nuestra comarca, convencidos de nuestra lealtad y buena fe, todos los ciudadanos se agruparán á nuestro lado para proclamar, defender y admirar la idea Republicana.

Nuestro Centro es escuela de republicanos convencidos, y si bien combatimos á todos los que no profesan nuestros ideales, no quiere ello decir que procedamos con saña alguna, solo á los que de mala fe militan en otros bandos son á los que no podemos admitir como á gentes de nuestra comunión.

Pues si bien algunos hombres de espíritu poco elevado al creer poseer una verdad la proclaman é inculcan obrando según sus convicciones como si no hubiese en el mundo otra verdad que la que está en su convicción y es un verdadero sectario con la discusión de principios se desvanecen tales errores y entran en el conocimiento de la razón práctica. Por ello creemos que los carlistas que tantos sectarios tienen vendrán á engrosar nuestro partido cuando reconozcan la bondad de nuestras creencias, verdades que demostraremos en lo sucesivo y que probaremos que la idea Republicana está en armonía con el carácter de tales sectarios.

LA FIESTA DEL TRABAJO

I

Los jornaleros, los que viven merced al salario diario conocido, han consagrado la fiesta del trabajo, el **1.º de Mayo**: ellos con el peso de su número por una parte y la fuerza de la armonía jornalera internacional por otra, han iniciado la Revolución Social que colocará al jornalero en estado de dirigir los destinos de los pueblos y naciones en un plazo más ó menos corto, del propio modo que la Revolución política del siglo pasado hundiendo el absolutismo de los reyes colocó en la dirección de los negocios públicos á la democracia, hoy día dueña de la inmensa mayoría de los Gobiernos en las naciones modernas.

Facilmente se comprende el movimiento de avance de los proletarios: son los más, empiezan á ilustrarse y darse cuenta de la explotación de que son víctimas por parte de los patronos en general reconociendo que solo necesitan contarse, darse organización y organismo director para constituir una fuerza incontrastable allí donde la enseñanza, y la libertad han formado hombres cultos, allí se ha formado agrupación que se ha dado en llamar obrera, siendo así que el verdadero nombre que corresponde al nuevo organismo político-social constituido por los proletarios, es el de *jornalero*.

Sucede en los tiempos modernos algo parecidos á los tiempos antiguos.

En la antigua Roma dominada por los nobles patricios, éstos tenían verdaderos ejércitos de esclavos á sus órdenes; esclavos cuya vida dependía de su señor; esclavos desposeídos de todo derecho, de toda libertad pues eran considerados como cosas, no como hombres.

En cierta ocasión un patricio propuso al Senado que se uniformara á los esclavos: la proposición fué rechazada por una razón poderosa, persuasiva y contundente: se le contestó que el uniformar á los esclavos, constituiría un peligro para Roma, ya que de este modo ellos podrían contarse.

Así como en la capital del mundo antiguo se temió que los esclavos se contaran, en las naciones modernas tiemblan los retrógados, potentados, ignorantes y timoratos que se cuenten y organicen los jornaleros, herederos en la sociedad moderna de los esclavos de la antigua Roma.

La Iglesia romana ha canonizado sus Santos y ha dado al mundo católico sus fiestas de precepto.

La Revolución francesa puede de-

cirse que canonizó el 14 de julio de 1789, que Francia ha convertido en fiesta nacional.

El mundo trabajador, jornalero, tiene también su día: el **1.º de Mayo**.

II

Al despertar los jornaleros á la vida del derecho y aspirar al merecido mejoramiento de las condiciones de trabajo y de existencia establecidas por la actual sociedad, se han hallado con encontradas y variadísimos criterios respecto al modo de apreciar la cuestión social.

Se ha discutido si el socialismo ó el anarquismo resolverían el problema del proletariado. En Alemania se han constituido en partido que ha revolucionado al jornalero del campo alcanzando representación en el Parlamento. En Francia los radicales-socialistas cuentan también con ponderosa organización y un buen número de diputados en la cámara popular. Así en Alemania como en Francia marchan á la cabeza del pueblo reformador. En España se ha intentado la constitución del partido socialista, resultando ese conato de partido, una contradicción de su origen; nacido de la clase proletaria, proclamando la redención del jornalero, sus directores se han entretenido en discursar contra los partidos republicanos, á los cuales han debido acudir para hablar principios regeneradores que consignar en su programa. El servicio militar obligatorio la ley reglamentando el trabajo de las mujeres y los niños en las fábricas y talleres, la creación de las bolsas del trabajo, Bancos Agrícolas, establecimientos de retiro para el jornalero de edad avanzada y para los inválidos del trabajo, puntos son estos gravados en las banderas republicanas.

Y por existir tal contradicción de origen y conducta en el socialismo de Pablo Iglesias y compañeros; por desviarse y combatir el republicanismo en vez de apoyarlo y darle fuerza para batir juntos al enemigo común, la monarquía símbolo del privilegio; por no querer marchar por el camino tan bien trazado por los socialistas alemanes y franceses; por todas estas concausas y otras que omito en gracia á la brevedad, Pablo Iglesias y los suyos no han adquirido gran número de adeptos ni alcanzado las victorias que dan la compactibilidad, entusiasmo, armonía y unión de los partidos populares.

La clase jornalera, el proletariado, con su fuerza expansiva debe de ser republicana para marchar con rapidez á la conquista de sus reformas, constituyendo la izquierda del partido republicano como en Francia.

Solo así, los jornaleros perfeccio-

narán la actual sociedad fundada en el egoísmo y en el privilegio, convirtiéndola en una sociedad libre y universal.

Pedro Estartús Heras.

Barcelona 28 Abril de 1899.

CRÓNICA

SESION DEL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del Alcalde don Juan Monsalvatje y con mayoría de Concejales, se celebró el martes pasado, sesión de primera convocatoria.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se proceda, en la próxima sesión, al sorteo del Concejal elegido en el distrito tercero; á quien corresponderá cesar el 30 de junio próximo.

Dióse cuenta de un oficio de una junta organizadora que trata de erigir un monumento á la memoria del ilustre dramaturgo D. Federico Soler; invitando al Ayuntamiento por si desea contribuir ó adquirir un palco del teatro Romea, en el que se prepara una función para destinar su producto al citado fin; y se acordó no acceder á ello.

Que el informe presentado por la Comandancia del cuerpo de Bomberos, relativos á la expulsión de cuatro individuos del mismo, pase á la Comisión de Gobernación.

Elevar á superioridad, el recurso interpuesto por algunos señores plumbistas de agua del manantial de San Roque, que se creen perjudicados en contra de determinados acuerdos, sancionados por el Ayuntamiento.

Y por último, quedar enterado de la rebaja del precio del pan; levantándose acto seguido la sesión.

La semana próxima pasada se reunieron las sociedades de carpinteros, curtidores, albañiles y peones de albañil, con el fin de recoger fondos con los que auxiliar á sus hermanos de trabajo de Torelló, que están en huelga desde algún tiempo, y al efecto, recaudaron en junto la suma de *veinticinco pesetas*.

Los trabajadores de telares de *xarich*, de esta villa en unión de los compañeros de San Esteban de Bas, recaudaron la suma de *diez pesetas*. La consabida cantidad de *treinta y cinco pesetas*, fué puesta á disposición de dichos huelguistas.

Bueno sería que todos los que trabajan actualmente, contribuyeran al socorro de aquellos infelices explotados por la burguesía que les deshuella constantemente sin piedad ni misericordia.

* *

Por encargo del correligionario B. P., insertamos las siguientes líneas:

El día 19 del que cursa, se le escapó una perra que posee, por necesidad ó gusto, la cual fué recogida por los vagamundos laceros de este Municipio, á pesar de ir provista de los indispensables requisitos que marca la Ley.

Al hacer su oportuna reclamación ante el Sr. Alcalde, no solo le negó la citada perra, sino hasta sus correspondientes collar y bozal. Viendo que le era imposible, sacar el más pequeño resultado, bajo ningún concepto; y sabiendo el reclamante que habían devuelto otro perro, cogido por el mismo estilo, á otra *determinada persona*, faltándole aún los espesados requisitos; convencido al fin y al cabo, se decidió mandar á su *dependiente* para que fuese á solicitarla nuevamente, y no solo le negaron por segunda vez, sino que le encerraron impunemente en una de las habitaciones de las Casas Consistoriales.

Escusamos suplicar al Sr. Alcalde, para que procure corregir semejantes abusos, y que sea la Ley, igual para todos.

* *

A principios de la presente semana, vimos á los laceros, que aprehendían un perro de raza perdiguero; pero en tal mala sombra, que á más de resultar asqueroso verlos desempeñar su cometido, bastían y aburren hasta á los más desinteresados.

El dueño del citado perro, viendo que lo tenían de arrastrar amarrado por el pescuezo, desde el centro de la Villa hasta la plaza de toros; con un arranque de desesperación, decidido, cortó el lazo, poniéndolo en libertad; cuya medida no deja de ser, á más de lógica, legal.

Necesitaríamos saber, ¿quién los ha autorizado para que adopten así, este repugnante procedimiento?

No hay duda, que si continúan de esa manera, cuando sus dueños los reclamen, además de ser inútiles podrán esclamar aquello del «Rey que rabió», respecto á la hidrofobia.

* *

Prévia antevotación, quedaron elegidos en el Centro, por mayoría de votos, los candidatos que deberán presentarse para las próximas elecciones municipales.

En el próximo número, tendremos el gusto de recomendarlos á todos nuestros estimados correligionarios y lectores.

Entretanto, cábenos el honor de dedicarles la más cordial enhorabuena, por ser los futuros y legítimos representantes de nuestra Villa, y que no dudamos, sabrán cumplir bien y fielmente su cometido, por ser todos ellos, personas de valía y de honradez personificada.

* *

Tan arraigada era la costumbre que teníamos de ir á escuchar la música, en el Paseo del Ferial, al menos una vez por semana, que toda la población en masa, de seguro, la encuentra á faltar ya. ¿Continúa-

remos con *sordeza*, público por una parte, y Ayuntamiento por la otra, toda la próxima temporada de verano...?

Nos parece que el Sr. Alcalde podría venir y decir á los individuos que componen la Banda Municipal, que se organizaran para el susodicho fin; porque lo que se necesita es música y más música; pero no de la celestial.

A las fiestas y ferias de Sta. Cruz en Figueras, por lo que parece, serán muchas las personas de esta Villa que concurrirán á las mismas.

Han venido á visitarnos, la *Revista General Internacional* de Madrid y *El Eco de la fusión* de Tortosa, en los que gustosos, dejamos establecido el cambio.

En Tortosa, todo el pueblo pide el nombramiento de un juez especial, para revisar la causa de tantas víctimas, asesinadas en las últimas elecciones, por los empleados del municipio, y por ahora no parece, mientras que los verdaderos asesinos merodean aún por aquellas calles.

Esta semana, mientras estaba en marcha el entierro del infortunado Viñas, falleció otro tal Pedret, sacrificados ambos por igual estilo.

Seales la tierra ligeral

«La *Gaceta* publicará un decreto referente á las comisiones de reformas forales.

Constará cada una de estas de doce individuos.

En Cataluña se constituirá la comisión de dichas reformas en la siguiente forma:

Un representante por cada una de las Diputaciones provinciales.

Un representante por cada colegio de Abogados,

Otro por la Universidad literaria de Barcelona.

Uno por la Academia de Jurisprudencia y Legislación y otro por la Academia de Derecho.

Las comisiones se constituirán, entre otros puntos, en Barcelona, Zaragoza, Pamplona, Bilbao y Palma el día 15 de mayo y presentarán sus trabajos al Gobierno al cabo de seis meses, á contar desde la fecha de su constitución».

Ayer se publicó el decreto convocando á elecciones municipales para el día 14 de Mayo.

El ministro de la Gobernación publicará en breve otro, suprimiendo las dietas á los diputados provinciales.

Una comisión Gaditana visitó al señor Sin... vela, para que garantizase la representación en sus municipios, á los productores. ¡Estamos bien arreglados! En medio de tanta podredumbre, y en virtud de los gases que de la misma se desprenden, se vé que son inútiles, *velas*... y demás.

SECCIÓN LITERARIA

MIS PREDILECTAS

Yo frecuento unas amigas, que son por cierto... barbianas; y á mi parecer, presienten mis ideas... republicanas.

La preferente, es Dolores, preciosa niña sin pár. Es de aquellas, que en amores, aprecia... mucho... á las flores, y, le cuesta de olvidar.

La segunda, es Magdalena, que del sabel, posee el don; y en amores... ¡es muy buena! No ha de estar de amantes llena, siendo, Maestra... de Instrucción!

La tercera, me confieso, que es de la nata, la flor; ¡y le gusta tanto «El beso», lo mismo qué... «El tren expreso» ¡que venera... á, Campo... amor! (1)

...Cuando la véo, le recito, con franca y leal espresión, su trozo aquel, favorite: (que llega hasta... á lo infinito) ¡vas comprendiendo, Asunción...?

...Y siéntala como es notorio, dedica algo, á las demás, mi corazón ilusorio: ...Estrofas... de algun Tenorio... de Espronceda... ¡y algunos más!

No frecuento más amigas, ni pretendo... más pasión. Cuando me dicen: ¡pelegrina! digo: ¡bueno! mis fatigas, ¡son del mundo... la ambición!

Me aconsuelan, y aconsuelo, con amor... ¡y más amor! Se desvelan... mientras velo... buscando calor... ¡el hielo! y ellas del hielo... ¡el calor!

(APARTE) Esas bellezas divinas, que siempre del brazo van, por suerte, son... olvidadas; ¡lavas de nuestro volcán!

(1) A él tan viejo ¡sí! ¡á mí, créo que...!

Table with market prices for various goods like Trigo, Mezcladizo, Maiz, etc. under the heading 'Mercado de Olot'.

que las sociedades purguen los elementos viciosos que la corrompen y envenenan. ¿Acaso no nació de ellas potente, robusta y vigorosa la clase que recibe el nombre de cuarto estado, de la cual, el gran político Sieyes, decía en su época, que no era nada, pero que sería todo?

El principio de autoridad ha sucumbido y el de libertad que dá vida á las modernas naciones, hiérguese fuerte y triunfante, rompiendo las cadenas que le sujetaban, haciendo que la igualdad produzca sus benéficos resultados, borrando estigmas que nunca debieron existir.

La publicación del derecho del sufragio es, en resumen, la victoria de la luz de la verdad y de la razón, contra la obscuridad el error y la injusticia.

Cuestión muy debatida ha venido siendo la de si el sufragio era un derecho político ó natural, llegando los que le defendían en el primer concepto, hasta negarle á todo el que no tuviera una riqueza determinada; error crasísimo, que en la práctica se ha confirmado. Lo que no se comprende, lo que no se explica, es que se cometan tales aberraciones y se contunda lastimosamente el significado recto de ciertas frases. Si pretenden los defensores del sufragio como derecho político impedir que le puedan ejercitar ciertas clases, se justifica su teoría, pero el decir que al ser político es propio del ciudadano, y por lo tanto, sólo al que lo sea se le debe de conceder, á tanto equivale como á llamarle natural. ¿Acaso el individuo desde que nace no es ciudadano de un país determinado? Pues si lo es, desde aquel momento se le debe conceder el derecho; ahora que para el ejercicio del mismo es preciso que ese individuo crezca y se desarrolle para poderle ejercitar con

Las clases é individuos de tropa que sirvan en los ejercicios de mar ó tierra no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas (1).

Queda establecida la misma suspensión respecto de los que se encuentren en condiciones semejantes dentro de otros Cuerpos ó Institutos armados dependientes del Estado, la Provincia ó el Municipio (2).

Art. 2.º No pueden ser electores:

Primera. Los que por sentencia firme hayan sido condenados á las penas de inhabilitación perpetua para derechos políticos ó cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, á no haber obtenido antes rehabilitación personal por medio de una ley (3).

Segundo. Los que por sentencia firme hayan sido condenados á pena aflictiva, si no hubieren obtenido rehabilitación dos años, por lo menos, antes de su inscripción en el censo (4).

(1) Tampoco nos explicamos la razón que asista para excluir á los militares; sea el sufragio derecho político, sea natural, debe de concederse á todo ciudadano, en el caso contrario dijase que es una concesión de los poderes públicos, y se justifican la resolución tomada con el elemento militar, partiendo del principio en que se apoya esta teoría, debían excluirse el elemento clerical y los funcionarios públicos.

(2) Es tan compleja á la par que general la redacción de este párrafo, que seguramente han de surgir dificultades en su aplicación. Tendrán derecho á emitir su voto los dependientes de consumo (cuerpo armado del Municipio), las guardias de orden público, la policía municipal y por este tenor todos los que formen cuerpos dependientes de los organismos que cita la ley en el (3).

(3) Dicho se está que al que se le inhabilita para ejercer cargo público y derecho político, mal puede emitir su sufragio; nosotros creemos que no debía hacerse la salvedad que la ley indica por prestarse á arreglos perniciosos.

(4) Caen bajo la sanción de este número los condenados á muerte, Cadena perpetua, Reclusión perpetua, Relegación perpetua, Extrañamiento perpetuo, Cadena temporal, Reclusión temporal, Relegación temporal, Extrañamiento temporal, Presidio ma-

EN VENTA Un tandem marca EXCELSIOR casi nuevo, se cederá en muy buenas condiciones.

Darán razón, en la imprenta de este periódico.

SE NECESITAN un dependiente que conozca el ramo de mercería y un aprendiz para el mismo ramo, para el despacho de una casa de importancia en esta provincia. Es inútil que se presenten sin buenas referencias.—Dirigirse á **ANTONIO PALMAROLA** Calle de San Esteban, 13 — **OLOT.**

LA UNIÓN

PERIODICO REPUBLICANO DE OLOT

Y SU DISTRITO

SALDRÁ TODOS LOS SÁBADOS, A LOS PRECIOS SIGUIENTES:

En Olot al mes.	0'50
El trimestre.	1'50
Al año.	5'00
En Provincias trimestre.	2'00

Anuncios Esquelas y Remitidos á precios convencionales

Números sueltos 10 céntimos.

VI

conciencia, del mismo modo que se le reconoce personalidad jurídica á un ser, y se le exigen ciertas condiciones para el ejercicio de la misma.

De aquí resulta que si el individuo desde que nace es ciudadano, y como tal se le concede el derecho de sufragio, este es un derecho natural, porque encarna en el carácter sociable del hombre que es en el una cualidad intrínseca y por lo tanto natural.

Distaba mucho la ley que publicamos de la reforma que la opinión demandaba. Limitadísima en su extensión y deficiente en su aplicación, queda aun barreras en su ejercicio que con el tiempo han de desaparecer. Sin embargo, el primer paso está dado; ahora la opinión pública es la encargada de depurar los vicios que contenga dicha ley y de reformar lentamente lo que sea susceptible de reforma.

Debe extenderla hasta donde la razón aconseja y los intereses de un país demandan, pues en las modernas sociedades se progresa tan rápidamente que no tendría nada de extraño que en nuestro mismo país viéramos conceder este derecho á la mujer, pues no se justifica que siguiéndose el orden riguroso cognaticio para ocupar el trono de algunas naciones, se quiera privar del derecho de sufragio á la mujer.

Creemos que esta reforma se introducirá con el tiempo, y que no ha de retrasarse el día en que estén conquistadas todas las libertades públicas.

LEY ELECTORAL

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

TITULO PRIMERO

Del derecho electoral

Artículo 1.º Son electores para Diputados á Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un Municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia (1).

(1) Publicado el Código civil y rebajada la mayoría de edad á la de 23 años en el hombre, no se comprende cómo no ha presidido el mismo criterio para declarar en el pleno goce de los derechos políticos, pues resulta de una antinomia el que se considere apto para los actos civiles y capaz de obligarse y quedar obligado jurídicamente, al que la ley incapacita políticamente, ó sea como ciudadano. Del mismo modo es absurda la circunstancia exigida de llevar dos años de residencia, puesto que puede darse el caso de que individuos que reúnen las condiciones que la ley exige no hayan cumplido el plazo indicado, privándole de un derecho legítimo que les asiste; creemos que sería suficiente el término de un año.